



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 02 de agosto del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024/MDC-ALC.

VISTO:

INFORME N°027-2024/MDC-SGPP-OPMI-ROL INFORME N°632-2024-MDC-SGPP-ROL
PROVEIDO S/N-ALC;

Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art.194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Reforma Constitucional-Ley N°27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, **mediante el Decreto Legislativo N°1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, **asimismo el literal f) del artículo 6°** de la precitada norma señala que: "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde", por lo que corresponde aprobar las brechas identificadas de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su programación Multianual de Inversiones en el Marco de la Política Sectorial y planes estratégicos respectivos;

Que, **mediante Resolución Directorial N°001-2019-EF/63.01**, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones establece en su artículo 9° "objetivos y etapas de la fase de programación multianual de inversiones", en su numeral 9.2 Etapas de la fase de programación multianual de inversiones, en el punto 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 02 de agosto del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024/MDC-ALC.

Que, el artículo 12 de la precitada norma establece la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de Infraestructura o acceso a servicios, así como su publicación por parte de la OPMI en el portal institucional;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, creado por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directorial N° 01 - 2019-EF/63.01 y que aprueba la Directiva N° 001 - 2019-EF/63.01, se indica en el numeral 12.2, artículo 12°, "La PMI y de cada Sector GR y GL según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos", asimismo en el Anexo 04 - Instructivo para la elaboración y registro del PMI, numeral 1.2 del 11 se indica en su párrafo final: "Concluido el diagnóstico de brechas de los GR y GL es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional";

Que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) comunica a las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que se encuentra disponible el aplicativo Consulta Pública de los indicadores de brechas; al igual que el instructivo para su uso de dicha aplicativo y algunas pautas para su utilización en la elaboración del diagnóstico de brechas, actualizada con fecha 31 de diciembre 2021;

Que, mediante **INFORME N°027-2024/MDC-SGPP-OPMI-ROL**, de fecha 25 de julio de 2024; el jefe (E)ncargado de OPMI de la Municipalidad Distrital de Corrales, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de diagnóstico de brechas e infraestructura de acceso a servicios públicos del distrito de Corrales, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes al módulo de programación multianual de inversión;

Que, mediante **INFORME N°632-2024/MDC-SGPP-ROL**, de fecha 30 de julio de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a Alcaldía el informe de OMPJ, donde se solicita la aprobación con acto resolutivo del Diagnóstico de Brechas e Infraestructura de Acceso a Servicios Públicos del Distrito de Corrales,

Que, mediante **PROVEIDOS/N-ALC**, de fecha 01 de agosto de 2024, el Alcalde **AUTORIZA** a Secretaria General, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente,

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS DEL DISTRITO DE CORRALES PERIODO 2026-2028", de acuerdo



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 02 de agosto del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024/MDC-ALC.

al ejemplar que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad vigente sobre materia;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Corrales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, NOTIFICAR el contenido de la resolución a cada uno de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Corrales.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jorge A. Ordinola Ynfante
Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde